

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo 013-2019, contenido en Acta Extraordinaria No. 006-2019 celebrada en fecha diecinueve de marzo del dos mil diecinueve (19.03.2019.), que literalmente dice: **ACUERDO 013-2019.-**

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) es el ente rector y normador de la Política Nacional de Vivienda en el país, creada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 30 de mayo de 2014. **CONSIDERANDO (2):** Que el Pleno de Comisión ordenó se instruyera la gestión legal para la ejecución de garantías bancarias contra el desarrollador Consultores y Construcciones S. de R.L. (CONSYCO) por incumplimiento en la construcción de soluciones habitacionales en diferentes municipios del país. **CONSIDERANDO (3):** Que es imperativo resolver la necesidad de vivienda de las familias beneficiadas con los bonos de vivienda otorgados bajo el Programa Vida Mejor (BVM), que por incumplimiento del intermediario han visto frustrados en el tiempo su aspiración a una vivienda digna en un esfuerzo en conjunto con el Gobierno de la República. **CONSIDERANDO (4):** Que según el Fiduciario Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) los montos correspondientes a los bonos desembolsados al intermediario CONSYCO han sido reintegrados al patrimonio del Fideicomiso. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por UNANIMIDAD de votos en aplicación a lo ordenado en los Decretos Ejecutivos Números PCM-024-2014, Artículo 5 del manual de proceso de Asignación Territorial del Programa Vida Mejor. **ACUERDA PRIMERO:** Autorizar se inicie el proceso de reasignación de nuevos intermediarios para la construcción de viviendas bajo el Programa del Bono de Vida Mejor en los Municipios de: 1) Erandique, Lempira (15 viviendas) ; 2) La Iguala, Lempira (15 viviendas); 3) Virginia, Lempira (15 viviendas); 4) La Paz, La Paz (50 viviendas) ;5) Marcala, La Paz (50 viviendas) 6) San Antonio de Flores , Choluteca (15 viviendas) y 7) San Lorenzo, Valle (15 viviendas). **SEGUNDO:** La Dirección de Vivienda girará invitación a participar a intermediarios que presenten satisfactoria ejecutoria técnica en la construcción de viviendas bajo el Programa Bono Vida Mejor (BVM) y Garantías Bancarias que respalden el buen uso de los fondos. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA,** COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL,** COMISIONADA, Firma **RUDY**

WILFREDO PINEDA CARDENAS COMISIONADO, Firma SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito
Central a los diez días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (10.09.2019).



SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN